



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-30411338-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SANTIAGO DEL ESTERO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 la Resolución CONEAU N° 936 del 28 de noviembre de 2005, el Expediente N° EX-2017-30411338-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 25/05, N° 541/05.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 936 del 28 de noviembre de 2005 acreditó la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A son las

aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 801/18 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 936 del 28 de noviembre de 2005 al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-38388313-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. -** Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A AGRÓNOMO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-42875847-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 4º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 936 del 28 de noviembre de 2005.

**ARTÍCULO 5º. -** Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias**

**TÍTULO: INGENIERO/A AGRÓNOMO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER MÓDULO**

01	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	5	75	---	Presencial	
02	Análisis Matemático	Cuatrimestral	5	75	----	Presencial	
03	Botánica General	Cuatrimestral	5	75	---	Presencial	
A1	Introducción a los Estudios Agronómicos	Cuatrimestral	4	60	---	Presencial	

**SEGUNDO MÓDULO**

04	Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	5	75	01	Presencial	
05	Física	Cuatrimestral	7	105	01-02	Presencial	
06	Botánica Agrícola	Cuatrimestral	6	90	03	Presencial	
A2	Introducción a los Estudios Universitarios	Cuatrimestral	3	45	---	Presencial	
07	Topografía Agrícola	Bimestral	4	30	02	Presencial	

**TERCER MÓDULO**

08	Fisicoquímica	Cuatrimestral	5	75	04-05	Presencial	
	Acreditar Informática	---	0	-	---	---	
09	Química Orgánica y Biológica	Cuatrimestral	5	75	04	Presencial	
10	Bioestadística y Diseño	Cuatrimestral	7	105	01-02	Presencial	
11	Ecología	Cuatrimestral	5	75	04-06	Presencial	

**CUARTO MÓDULO**

12	Zootecnia General	Cuatrimestral	7	105	9	Presencial	
	Acreditar Inglés	---	0	-	---	---	
13	Agrometeorología	Cuatrimestral	6	90	05-10-11	Presencial	
14	Microbiología Agrícola	Cuatrimestral	5	75	09	Presencial	
15	Genética General	Cuatrimestral	6	90	06-10	Presencial	

**QUINTO MÓDULO**

16	Edafología	Cuatrimestral	6	90	08-13-14	Presencial	
17	Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	7	105	08-09-11	Presencial	
18	Maquinaria Agrícola	Cuatrimestral	7	105	05-07	Presencial	
B	Taller de Integración (la perspectiva de los sistemas de recursos naturales)	Cuatrimestral	6	90	11 aprobada - Taller A aprobado	Presencial	

**SEXTO MÓDULO**

--	--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
19	Fitopatología	Cuatrimestral	5	75	14-17	Presencial	
20	Hidrología Agrícola	Cuatrimestral	5	75	07-13	Presencial	
21	Uso del Suelo	Semestral	5	75	16-18	Presencial	
22	Matología	Cuatrimestral	4	60	17-18	Presencial	
23	Zoología Agrícola	Cuatrimestral	5	75	06-13	Presencial	

#### SÉPTIMO MÓDULO

24	Mejoramiento Genético	Cuatrimestral	5	75	12-15-17	Presencial	
25	Sistemas Productivos de Cereales y Forrajes	Cuatrimestral	6	90	19-20-22-23	Presencial	
26	Economía Agraria	Cuatrimestral	7	105	02	Presencial	
27	Protección Vegetal	Cuatrimestral	4	60	19-21-22-23	Presencial	
28	Formación para la Investigación	Bimestral	3	22	10 aprobada - Talle B aprobado	Presencial	

#### OCTAVO MÓDULO

29	Sistemas Productivos de Cultivos Industriales	Cuatrimestral	6	90	24-27	Presencial	
30	Sistemas Productivos de Rumiantes Menores	Cuatrimestral	6	90	24-25	Presencial	
31	Sistemas Productivos de Bovinos para Carne	Cuatrimestral	6	90	24-25	Presencial	
C	Taller de Integración (sistemas productivos desde la perspectiva del desarrollo regional sustentable)	Cuatrimestral	6	90	13-16-20 aprobadas - Taller B aprobado	Presencial	

#### NOVENO MÓDULO

32	Sistemas de Producción Frutícola	Cuatrimestral	6	90	24-27	Presencial	
33	Sistemas de Producción Hortícola	Cuatrimestral	6	90	24-27	Presencial	
34	Extensión y Desarrollo Rural	Cuatrimestral	4	60	26-28	Presencial	
35	Sistemas Productivos de Bovinos para Leche	Cuatrimestral	6	90	24-25	Presencial	
D	Taller de Integración (Sistemas productivos, a nivel de diseño y ordenamiento predial)	Cuatrimestral	6	90	26-27 aprobadas - Taller C aprobado	Presencial	

#### DÉCIMO MÓDULO

36	Legislación Agraria	Cuatrimestral	4	60	Taller C - Taller D	Presencial	
37	Administración Rural	Cuatrimestral	5	75	Taller C - Taller D	Presencial	
38	Optativa I	Cuatrimestral	3	45	Según la optativa	Presencial	
39	Optativa II	Cuatrimestral	3	45	Según la optativa	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**OTROS REQUISITOS**

	Pasantía Curricular	---	0	150	Aprobado septimo módulo	---	
	Trabajo Final	---	0	200	Pasantía Curricular Aprobada	---	

**TÍTULO: INGENIERO/A AGRÓNOMO/A**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3777 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-30411338- -APN-DNGU#ME- UNSE - INGENIERÍA AGRONÓMICA PLAN 2005

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A AGRÓNOMO/A, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE  
AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS**

Estos alcances cumplen con lo establecido en la RM 1254/18 de actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la institución universitaria.

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.

7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma, propuestas de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos

que afectan la producción agrícola y forestal.

15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal.
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos

biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.

24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.

25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.

26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.

27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.

28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.

29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en

establecimientos destinados a la producción agroindustrial.

30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.
37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.

38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-30411338- -APN-DNGU#ME-UNSE- INGENIERÍA AGRONÓMICA PLAN 2005

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.